

**P
R
O
G
R
A
M
A

D
E

H
O
S
P
E
D
A
J
E**

Este programa establece los deberes de la población participante que hace uso del servicio de hospedaje, deberes que se le constituyen en los derechos de las personas que lo brindan. A su vez, los derechos de las personas participantes, se convierten en los deberes de las personas prestatarias de este servicio.

DEBERES

- Mantener en el hospedaje y dentro del Centro de Formación una conducta acorde a los principios de la moral y las buenas costumbres.
- Abstenerse de comentar los problemas del hospedaje con otra persona que no sea la persona profesional en Trabajo Social correspondiente.
- Contribuir a mantener en orden e higiene la habitación y otros aposentos a los que tienen acceso dentro de la vivienda.
- Mantener silencio y cordura en el dormitorio cuando los demás están descansando o estudiando.
- Llegar al hospedaje antes de las 10 p.m., salvo casos especiales y que mediara comunicación con la persona prestataria del servicio de hospedaje.
- Informar a la persona prestataria del servicio cualquier consulta en relación con el servicio recibido.
- Presentarse en buenas condiciones, nunca bajo los efectos del alcohol u otra droga.
- Poseer para uso personal: pasta dental, jabón para baño, papel higiénico, desodorante y otros.
- Lavar su ropa interior y otras prendas de vestir costeándose el jabón.
- Abstenerse de utilizar los aparatos electrodomésticos del hogar y el teléfono, sin autorización previa de la persona prestataria.

- Respetar los horarios de alimentación que se establezcan.
- No trasladarse de hospedaje sin previa autorización de Trabajo Social y sin que medie una solicitud por escrito.
- No ausentarse del hospedaje los días lectivos.
- Los fines de semana que viaje a su hogar u otro lugar deberá llegar el domingo al hospedaje. Asimismo, debe indicar a la persona que presta el servicio dónde se le pueda localizar ante una eventual emergencia.
- Respetar las prendas y artículos de uso personal de las personas hospedas y demás integrantes del hogar.

DERECHOS

- Hacer uso de la energía eléctrica hasta las 11 pm por razones de estudio.
- Ser ubicado en un hogar que reúna condiciones físicas, ambientales y sociales adecuadas.
- Que el dormitorio disponga de camas individuales y tenga privacidad.
- Se le suministre ropa de cama y cobijas.
- No se le discriminará por su color, creencia, religión, política y posición ante la vida.
- Recibir el servicio de desayuno y cena de lunes a viernes. Domingos y días feriados los tres tiempos.

- Contar con un lugar adecuado para estudiar dentro de la vivienda.
- Reportar a Trabajo Social cualquier anomalía que le afecte individual o grupalmente dentro del alojamiento o vecindario.
- Plantear a la persona prestataria los problemas derivados del servicio, los cuales tendrán que ser resueltos en un término de 8 días.
- Solicitar la reubicación por escrito cuando exista causa que así lo amerite.
- Que se ofrezca un menú balanceado.
- Ser hospedado en hogares de familiares hasta tercer grado de consanguinidad y solicitar el pago respectivo.
- Servicio de lavado y planchado de 3 mudadas por semana, ropa de cama, uniforme de taller y paño.
- Permitirles lavar y planchar en forma personal cualquier prenda adicional previo acuerdo entre las partes sobre el uso de la pila y plancha respectivamente.
- Recibir el servicio por mes calendario.

Desde el momento mismo en que el ser humano vive en una comunidad, está regido por una serie de deberes y derechos que protegen su integridad como persona.

Cumplamos con nuestros deberes para así poder hacer valer nuestros derechos.

Para mayor información, comunicarse con.....

 Los días

 de a



**Instituto
 Nacional de
 Aprendizaje**

Este material se realizó con la colaboración del Programa FORMUJER, INA/BID.

